

DON LUIS DE SOLÍS Y MANSO, VI MARQUÉS DE RIANZUELA Y IV CONDE DEL PRADO. SUS REFLEXIONES SOBRE LA CUESTIÓN ELECTORAL POR EL DISTRITO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS EN 1863

DON LUIS DE SOLÍS Y MANSO, VI MARQUÉS DE RIANZUELA AND IV CONDE DEL PRADO. HIS REFLECTIONS ON THE QUESTION OF ELECTORAL DISTRICT OF JEREZ DE LOS CABALLEROS IN 1863

Rogelio Segovia Sopo

Sociedad Extremeña de Historia.

Extremadura Histórica

RESUMEN: Las turbulencias políticas de mediados del siglo XIX español se dejaban sentir en todos los espacios geográficos de la Corona de Isabel II. La lucha ideológica entre los partidarios moderados, progresistas y unionistas eran patentes en un ambiente de cierta alternancia política, entablándose discusiones teóricas que en ocasiones encubrían deseos personales de ascenso social y económico, utilizando la política como medio de medrar en una sociedad convulsa en la que nuevas opciones políticas surgían como solución a los problemas existentes. Un personaje de mediados del siglo XIX, D. Luis de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela, reflexiona, en un documento hasta ahora inédito, acerca de los manejos sociales utilizados en una población del sur extremeño para las elecciones como Diputado por la circunscripción de Jerez de los Caballeros. Su relato, personal, crítico, satírico y costumbrista, nos recuerda la literatura de otros analistas sociales como Mariano José de Larra, impulsando el género ensayista aplicado a los modelos políticos decimonónicos.

Palabras clave: Jerez de los Caballeros, Marqués de Rianzuela, Mariano José de Larra, Elecciones, Diputado a Cortes, Senador, Costumbrismo.

SUMMARY: In mid-19th-century Spanish political turbulence left feeling in all geographical areas of the Crown of Isabel II. The ideological struggle between moderate, progressive and unionist supporters were patents in an atmosphere of some political alternation, engaging in theoretical discussions which sometimes covered up desires personal economic and social rise, using policy as a means of prosper in a turbulent society in which new policy options emerged as a solution to existing problems. A character from the mid-nineteenth century, D. Luis de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela, reflects, in a document until now unpublished, about the social management used in a town of southern Extremadura for elections of Jerez de los Caballeros.

His literary writing, personal, critical, satirical and folkloric, reminds us of the literature of other social analysts such as Mariano José de Larra, propelling the genre essayist applied to nineteenth-century political models

Keywords: Jerez de los Caballeros, Marqués de Rianzuela, Mariano José de Larra, Parliament, elections, Senator, Local customs.

**ACTAS DE LAS VI JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS
(14-16 noviembre-2014)
Almendrales, Asociación Histórica de Almendrales, 2015, pp. 449-466.**

Introducción.

Si un rasgo caracteriza el estudio de Jerez de los Caballeros relacionado con su siglo XIX es el de su casi ausencia. Son varias las razones que explican esta realidad bibliográfica y someramente citaremos algunas de ellas. Dos obras señeras realizadas sobre la historia general de esta ciudad en el siglo XIX obviaron precisamente indagar en el estudio de gran parte del siglo en que se realizaron; una por su temprana realización y otra por considerar inapropiado analizar actos de convecinos contemporáneos. La primera obra que indicamos nació como un manuscrito redactado, y copiado entre los ciudadanos, en 1833 por el presbítero de la parroquia jerezana de San Bartolomé, Gregorio Fernández Pérez, el mismo historiador e investigador prolífico que redactó una de las obras clásicas sobre la Mérida romana, cuyo nacimiento en imprenta se pospuso de forma póstuma en 1857¹⁰⁶⁶, pues este personaje falleció en 1837. Como indicamos, pocos años antes de su fallecimiento este sacerdote, de origen camerano¹⁰⁶⁷, realizó un manuscrito sobre la “Historia de Jerez de los Caballeros” que permaneció inédito hasta su publicación, también póstuma, en el año 1986, permitiendo la difusión de este documento a pesar de su limitada tirada¹⁰⁶⁸.

Su obra histórica sobre Jerez de los Caballeros es un cuaderno compuesto por 18 folios pergeñados. En él se aportan algunos datos inéditos mientras en otras ocasiones repite datos de una obra, igualmente manuscrita ya conocida y no impresa y publicada hasta hace poco, de finales del siglo XVIII; su autor: otro presbítero de nombre Juan Antonio Núñez Barrero¹⁰⁶⁹. Como el interés de Gregorio Fernández consistía en mostrar algunos datos dispersos a modo de un listado de *anales*, la profundidad de su análisis es sumamente somera, situando la cota de fecha final de estudio en una descripción de la parroquia de San Bartolomé, donde ejerció su curato, limitando su descripción histórica y artística hasta la segunda mitad del siglo XVIII. Es decir, no aportó ninguna información de lo acontecido en el siglo XIX; posiblemente porque el marco cronológico decimonónico corresponde a una España convulsa y extrema en ideología, al constituir clara bisagra entre el Antiguo Régimen y la Sociedad Contemporánea. Así, no relatando ningún hecho histórico coetáneo a él no había de posicionarse “en su obra histórica” entre las facciones conservadora y liberal que surgieron durante la Guerra de la Independencia y se prolongaron en el reinado de Fernando VII.

El deseo de huir del relato inmediato a su tiempo, mostrado en sus últimos años de vida, no implica que años atrás no fuera un personaje que tomara partido ideológico y actuara en consecuencia. Precisamente, los años del Trienio Liberal los vivió en Jerez de los Caballeros, pues sus funciones parroquiales en esta ciudad se extendieron entre el 3 de marzo de 1819 y el 21 de enero de 1826, y conocemos que en los tres años constitucionalistas de los años 1820 al 1823 se manifestó opuesto a la obra legislativa gaditana y a las ideas liberales, rehusó suscribir el establecimiento de la sociedad patriótica “y por ser opuesto a la Constitución y notado de servil fue multado en la cantidad de mil reales por el comandante comisionado de una columna constitucional, que llegó a dicha ciudad el 2 de julio de 1823”.

Poco tiempo después, la lucha derivada de la llegada de los absolutistas “Cien Mil Hijos de San Luis”, la vuelta al Absolutismo de Fernando VII en octubre de 1823 y la persecución de los Liberales le empujó a emigrar a Portugal ante el temor de represalias de los constitucionalistas que veían perdida su causa¹⁰⁷⁰. Estos acontecimientos en su devenir personal explican que en los momentos postreros de su vida, habiendo dejado atrás Jerez de los Caballeros, también su cargo en la

¹⁰⁶⁶ FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio. *Historia de las antigüedades de Mérida*, Imprenta y Librería de D. Gerónimo de Orduña, Badajoz, 1857.

¹⁰⁶⁷ GOÑI GAZTAMBIDE, José. “El enemigo” de los canónigos de Pamplona: Gregorio Fernández Pérez”, *Coloquios Históricos de Extremadura*, IX, octubre 1978, Trujillo, 1979, pp. 1-3.

¹⁰⁶⁸ FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio. “Historia de Jerez de los Caballeros”, “*La Encina*”, *Revista Cultural del Instituto de Formación Profesional de Jerez de los Caballeros*, nº 9, Jerez de los Caballeros, 1986.

¹⁰⁶⁹ Uno de los manuscritos supervivientes de este sacerdote fue analizado y publicado hace pocos años dentro de la colección “Libretillas Jerezanas”. CORREA GAMERO, Feliciano. “La Minuta de Núñez Barrero (un cura contestatario del siglo XVIII)”, *Libretillas Jerezanas*, nº 7, Badajoz, Menfis Editores, 1998.

¹⁰⁷⁰ PABLO GALLARDO, Eduardo de. “La clausura jerezana de dos curas liberales”, *Revista de la Semana Santa de Jerez de los Caballeros*, 2012, pp. 131-133.

parroquia de Santa Eulalia de Mérida entre 1826-1832, y desplazado definitivamente a fines de este último hasta Badajoz para desempeñar la canonjía de oficio penitenciario de la iglesia catedral de Badajoz, escribiese los anales indicados sobre Jerez de los Caballeros, no deseando analizar los hechos que observó en vida, y prefiriendo describir los tiempos pasados medievales.

La siguiente obra histórica indicada del siglo XIX es un abultado volumen escrito por D. Matías Ramón Martínez y Martínez, que lleva por título “*El Libro de Jerez de los Caballeros*”. Publicado en Sevilla en 1892¹⁰⁷¹, englobaba gran parte de su historia, monumentos, celebraciones religiosas, costumbres, actividades económicas y todo aquello que pudiera ser significativo y propio de esta localidad badajocense. En este compendio “enciclopédico-folklórico” jerezano¹⁰⁷², salido de imprenta a fines de siglo, Martínez y Martínez sí consiguió adentrarse en el siglo XIX, aunque puso su punto final no en su sincrónico tiempo finisecular sino en la consumación de la Guerra de la Independencia desarrollada en estos espacios jerezanos, tampoco deseando, conscientemente, continuar con la descripción y análisis de los hechos históricos del resto del siglo XIX por considerarlos “*demasiado tristes para lanzarlos en rostro*”, como se indica en el colofón de la parte histórica de su citado manual:

Las discordias posteriores entre realistas y liberales, o entre *blancos* y *negros*, como entonces se decía; las conmociones y alborotos populares habidos hasta hoy (1892), mezclados en deplorable contubernio con las intenciones por reproducir los antiguos sistemas de giros y pastos comunes; los delitos que con ocasión de tales revueltas se cometieran alguna vez en que, rotas las válvulas de la seguridad social, se han revuelto las masas al grito mágico del reparto universal de bienes; todo ello son hechos demasiado tristes para lanzarlos en rostro a la generación presente, que aún los lleva a cuestras, y no es cosa de agravar con su recuerdo la carga de responsabilidades que algún día echará sobre ella la posteridad¹⁰⁷³.

El peso e influencia de esta afirmación en los posteriores historiadores se ha comprobado en la escasez de estudios que abordan el siglo XIX jerezano, como al principios señalábamos, sólo apareciendo algunos títulos al respecto a partir de finales del siglo XX y principios del siglo XXI¹⁰⁷⁴.

El Marquesado de Rianzuela en Jerez de los Caballeros

La familia Solís es una de las dinastías de mayor peso político y económico en Jerez de los Caballeros desde el siglo XVIII. Aunque ya en 1558 una mujer de nombre D^a Isabel de Solís fundó un beaterio en esta localidad¹⁰⁷⁵, todo apunta que, de pertenecer a la familia nobiliaria Solís, debió ser un familiar secundario a la poderosa familia que ejerció su autoridad hasta el Siglo de las Luces en territorios sevillano y malagueño, de donde proceden los Solís. Allí adquirieron la distinción del marquesado de “Rianzuela”. No obstante, miembros del apellido Solís han sido rastreados desde el siglo XVI por D. José Miguel de Mayorazgo y Lodo, conde de los Acevedos, en la ciudad de Cáceres¹⁰⁷⁶, y parece ser que el origen más remoto se localiza en tierras de Corvera, Asturias¹⁰⁷⁷.

¹⁰⁷¹ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez de los Caballeros*, Sevilla, Imprenta E. Rasco, 1892.

¹⁰⁷² Acerca de los trabajos sobre folclorismo en el sur de la provincia de Badajoz véase: CARRETERO MELO, Antonio (edición crítica): MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías Ramón. *Apuntes para un mapa topográfico-tradicional de la Villa de Burguillos perteneciente a la provincia de Badajoz*, en Colección Filología “Rodríguez Moñino”, nº 23, Diputación de Badajoz, 2004, pp. 43-44.

¹⁰⁷³ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez...*, pp. 154-155.

¹⁰⁷⁴ Dentro de la limitada bibliografía del período en el lugar tratado, cabe destacar el artículo ESPAÑA FUENTES, Rafael y ESPAÑA FUENTES, Francisco. “La derrota de las mieses y la Ley de Acotamientos de 1813 en Jerez de los Caballeros y Bancarrota”, *Proserpina: revista de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, Centro Regional de Extremadura-Mérida, nº 2, 1985, pp. 81-92, y los libros ESPAÑA FUENTES, Rafael. *La Revolución de 1868 en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Mérida, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1986; y del mismo autor ESPAÑA FUENTES, Rafael. “La reforma agraria liberal en Jerez de los Caballeros”, *Libretillas Jerezanas*, nº 13, Badajoz/Mérida, Diputación/Consejería de Cultura, 2010.

¹⁰⁷⁵ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez...*, p. 418.

¹⁰⁷⁶ CORDERO ALVARADO, Pedro. “Piedras armeras de Jerez de los Caballeros”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 4, Jerez de los Caballeros, 1996, p. 162.

La familia Solís se dividió en varias ramas que se asentaron en distintos lugares de Extremadura, como por ejemplo en Trujillo, Miajadas, Acehuchal, Jerez de los Caballeros o Cáceres¹⁰⁷⁸, donde construyeron la famosa “Casa del Sol”, por tener el escudo heráldico característico de la familia sobre su puerta principal: “en campo de oro un Sol figurado en gules, con los rayos mordidos alternativamente por ocho cabezas de sierpes o dragantes, de sinople^{1079c}”. Nos interesa especialmente la rama de los Solís que se asentó en Jerez de los Caballeros, precisamente aquella que mantuvo el título de “Marqués de Rianzuela”, cuya concesión se remonta al decreto emitido por Carlos II el 10 de agosto de 1679. Esta merced real fue otorgada a Don Fernando de Solís Esquivel y Pérez de Barradas, Señor de las villas de Rianzuela y Ojén, por tener su mayorazgo en estas localidades¹⁰⁸⁰, situadas hoy en el sur de Sevilla la primera, cercana a Bollullos de la Mitación, localidad que aparece descrita como despoblada ya en el Catastro de Ensenada¹⁰⁸¹, y en la actual provincia de Málaga la segunda¹⁰⁸².

También en tiempo también de Carlos II se procedió a emitir una ratificación de este título por un nuevo decreto el 1 de noviembre de 1693¹⁰⁸³. Esta confirmación y distinción recayó en vida de Don Francisco Gaspar Bruno de Solís Manrique y Federighi, hijo del anterior y por tanto, en realidad, II Marqués de Rianzuela. La concesión de la merced y su ratificación en distintas personas ha llevado a diversos autores a comenzar una errónea clasificación de los marqueses de Rianzuela al determinar que este D. Francisco de Solís era el I Marqués de Rianzuela, siendo el II Marqués como hemos demostrado.

Los miembros del Señorío de Ojén y Rianzuela fueron tradicionalmente proclives al arte del toreo, de ahí que ya en la lejana fecha del 15 de junio de 1671 se les cita en relación a actividades de tauromaquia:

“Entraron á torear con garrochones el Marqués de la Algaba, Conde de Teba y Hardales, Comendador de Turón en la Orden de Santiago, Don Pedro Andrés de Guzmán, y Don Agustín de Guzmán su hermano de compañeros, y de compañeros también Don Fernando de Solís [y Pérez de Barradas], Señor de Ogén y Rianzuela, y Don Antonio Federighi, Señor de Paterna del Campo, Caballero del Orden de Alcántara, su cuñado y sobrino, cada dos con cien lacayos, y quatro lacayuelos en trages de Turcos y Moros cautivos [...], en cuyos vestidos el oro y la plata regateaban á la vista el color de los fondos^{1084c}”.

¹⁰⁷⁷ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier. “Los Solís Manrique (siglos XVI-XIX). Señores de Ojén y marqueses de Rianzuela”, *Takurunna*, nº 2, Ronda, 2012, pp. 217-272.

¹⁰⁷⁸ CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio Alonso de. y BARREDO DE VALENZUELA Y ARROJO, Adolfo. *Nobiliario de Extremadura*, Tomo VII, Madrid, Ediciones Hidalguía, pp. 131-138.

¹⁰⁷⁹ GONZÁLEZ DORIA, Fernando. *Diccionario Heráldico y Nobiliario*, Tomo 4, San Fernando de Henares, Ediciones Trigo, 2000, p. 249, y CORDERO ALVARADO, Pedro. “Piedras armeras...”, p. 351. Existe un aversión antigua del escudo de los Solís que no presenta las sierpes en los rayos del sol, y es citada y dibujada en al obra RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix. *Monarquía Española, Blasón de su nobleza*, Madrid, año 1736, Vol. 2, p. 224.

¹⁰⁸⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), Cancillería. Registro del Sello de Corte, Consejos, 5240,exp. 63; *El Gobernador de Jerez de los Caballeros dice que don Alonso de Solís Tous de Monsalve ha exhibido carta de sucesión, de 18 de febrero de 1772, por muerte del Marqués don Fernando Florencio de Solís Córdoba y Bazán, su abuelo, en el título de Marqués de Rianzuela, concedido a don Francisco Gaspar Solís Esquivel y Federighi en 1 de noviembre de 1693, merced que había sido hecha a don Fernando de Solís y Esquivel, su padre, en 10 de agosto de 1679, 1787.*

¹⁰⁸¹ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier. “Los Solís Manrique...”, op. cit.

¹⁰⁸² BERNI Y CATALÁ, Joseph. *Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla*, Valencia, Imprenta particular de su autor para sus obras, 1769, capítulo XVII, pág. 413, título 155 de los otorgados durante Carlos II.

¹⁰⁸³ CORREA GAMERO, Feliciano. “Una plaza una”, *Libretillas Jerezanas*, 10, Badajoz, Tecnigraf, 2000, p. 78.

¹⁰⁸⁴ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, Metrópolis de la Andalucía, que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los Moros, el glorioso Rey S. Fernando Tercero de Castilla, y León, hasta el de 1671, en que la Católica Iglesia le concedió el culto, y título de Bienaventurado*, Madrid, Imprenta Real, 1677, p. 248. Una escueta noticia en DAZA, Josef. “Precisos manejos y progresos del Arte del Toreo”, en *Colección Tauromaquia*, nº 2, Real Maestranza de Sevilla y Universidad de Sevilla, 1999, p. 108, indica que

Y este dato es de suma importancia porque precisamente por su maestría en la hípica y su impulso en la creación de la cría caballar de élite en España, es por lo que Carlos II le concede a Don Fernando de Solís y Pérez de Barradas, antes citado, el título de “Marqués de Rianzuela”, como cofundador de la Real Maestranza de Sevilla en 1670¹⁰⁸⁵.

Aunque de origen andaluz, como hemos visto, el asentamiento pleno de los marqueses de Rianzuela en Jerez de los Caballeros se produce con el III Marqués de este título, Don Fernando Florencio de Solís y Fernández de Córdoba. Este personaje, con intención de consolidar su poder e influencia en la ciudad jerezana, construyó el palacio de los Rianzuela, situado en la que fue antigua C/ Mercaderes, después C/ San Agustín¹⁰⁸⁶, situando en su portada un bello escudo nobiliario¹⁰⁸⁷, y remodeló la Torre y la fachada-retablo de los pies de la iglesia de San Bartolomé, además de fundar para su segundogénito, D. Alonso de Solís Tous de Monsalve, nacido en 1752, el mayorazgo de San Fernando¹⁰⁸⁸. Don Alonso de Solís Tous de Monsalve, IV Marqués de Rianzuela, también deseo actuar como mecenas de la ciudad y costeó el Camarín de Nra. Sra. de la Concepción de la iglesia de San Miguel, donde situó la cripta familiar.

Dentro de esta descripción de las labores a favor del patrimonio de Jerez de los Caballeros, y obviando la figura de Don Luis de Solís y Solís, V Marqués de Rianzuela, alcanzamos la figura de D. Luis María Roque Juan José de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela, Conde de Benazuza, Señor de Ojén y la Granja, de los heredamientos de Juliana y Boyana y IV Conde del Prado “consorte”, autor de una composición literaria y de ensayo en la que reflexionó acerca del mundo político que le rodeó. Su obra, titulada “*Sobre la cuestión de elecciones*”, está caracterizada por un claro sentido personal, crítico, satírico y costumbrista, estando desconocida hasta ahora, y constituyendo el objeto de este estudio. A través de ella analizamos su visión de los mecanismos políticos que articularon gran parte de la Historia de España en general y particular del Sur de Badajoz.

Don Luis de Solís y Manso nació en Jerez de los Caballeros y fue bautizado el 8 de marzo de 1800¹⁰⁸⁹, hijo de Don Luis de Solís y Solís, V Marqués de Rianzuela, y de Doña Luisa Manso y

Don Fernando de Solís y su hijo Don Luis ya residían en Jerez de los Caballeros y que “*con toros, jabalíes y otras fieras*” habían hecho arrogantes acciones que exceden las reglas, difundíendolas desde Jerez por toda Extremadura.

¹⁰⁸⁵ CARTAYA BAÑOS, Juan. “No se expresare en los títulos el precio en que compraron”: Los fundadores de la Maestranza de Caballería de Sevilla y la venta de Títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II”, *Historia y Genealogía*, nº 2, Universidad de Sevilla, 2012, p. 13.

¹⁰⁸⁶ TEJADA VIZUETE, Francisco. “Por Obra y Gracia de Jerez de los Caballeros”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 12, Tecnigraf, Badajoz, 2007, pp. 339-342.

¹⁰⁸⁷ RAMOS, Antonio (Presbítero). *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781, capítulo XVI, p. 92, donde describe que D. Fernando Florencio de Solís, III Marqués de Rianzuela, Coronel de Dragones y Regidor Perpetuo de Xerez de los Caballeros, casó con Doña Antonia Nieto. El escudo indicado inscribe en sus cuarteles, entre otros, los apellidos “Solís” y “Nieto” (CORDERO ALVARADO, Pedro. “Piedras armeras...”, p. 163).

¹⁰⁸⁸ AHN, Cancillería. Registro del Sello de Corte, Consejos, 11759, A. 1772, exp.7; Certificado de carta de pago de media annata en 17 de febrero por don Alonso de Solís Nieto Tous de Monsalve, causada por la sucesión en el título de Marqués de Rianzuela, por muerte en 1771 del Marqués don Fernando Florencio de Solís, su abuelo, que se halla enterrado en la iglesia de San Bartolomé de Jerez de los Caballeros, 19 de febrero de 1772.

¹⁰⁸⁹ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez...*, p. 503, indica que su fecha de nacimiento es 1810, sin indicar lugar de bautismo, pero ello no es posible pues desde el día 12 de febrero de 1807 está matriculado en el Colegio de San Telmo de Sevilla. Su estancia en Sevilla durante parte de su infancia y juventud, hasta 1822, explica su enamoramiento por la ciudad del Betis, y sus deseos de plasmar la esencia del diseño de la Plaza de Toros de La Maestranza hispalense en la Plaza de Jerez de los Caballeros. Esta similitud de formas y motivos decorativos fue observado por Feliciano Correa en su obra citada y titulada “Una plaza una” (*Libretillas Jerezanas*, nº 10, número especial, p. 81), que versa sobre la construcción del ruedo festivo jerezano a partir del año 1862 (inauguración), siendo iniciativa de nuestro personaje tratado, que quiso aportarle un evidente aire hispalense al festivo edificio. En este presente trabajo, aportamos nosotros la explicación a esta realidad estética a partir de la vida de su patrocinador en Sevilla.

Español. Contrajo matrimonio con Doña Petra María Josefa Eufrosia Manso y Soto, IV Condesa del Prado por derecho propio¹⁰⁹⁰, su prima hermana, hija única de Don Simón María Manso y Español, III Conde de Prado “consorte”, Coronel del Regimiento de Caballería de Santiago, casado con Doña Isabel María de Soto y Calmaestra, III Condesa del Prado por propio derecho.

Don Luis de Solís heredó el título de VI Marqués de Rianzuela el día 5 de agosto de 1822 procedente de su abuelo el IV Marqués de Rianzuela¹⁰⁹¹, el cual con anterioridad lo había entregado a su hijo D. Luis María de Solís y Solís, Caballero de San Juan, Teniente del Regimiento de Caballería “Farnesio”, el cual estaba acantonado en Jerez de los Caballeros¹⁰⁹², que contrajo nupcias con María Luisa Manso y Español, y que, aunque fue nombrado V Marqués de Rianzuela, poco tiempo lo desempeñó pues murió antes su padre, que hubo de asumirlo de nuevo. Por esta causa, recayó el título tras su muerte en su nieto, Don Luis de Solís y Manso, que lo desempeñó y defendió hasta su muerte¹⁰⁹³. Como noble que ostentaba uno de los títulos más ilustres de la población jerezana, fue solicitada su participación en la toma de posesión del hábito de la Orden de Santiago de algunos paisanos ilustres. De este modo, Don Luis de Solís y Manso participó como testigo en 1847 (expediente 252 de ese año) en las pruebas para el ingreso, como Caballero de la Orden de Santiago, de Don Luis de Mendoza González Torres de Navarra, capitán de navío que había nacido en Jerez de los Caballeros el 15 de enero de 1786. Esta actuación, a favor de D Luis de Mendoza González Torres de Navarra¹⁰⁹⁴, prueba su influencia en el campo de la política y también dentro del colectivo nobiliario integrado en esta Orden Militar tan arraigada y presente en la población badajocense que nos ocupa¹⁰⁹⁵.

El VI Marqués de Rianzuela y la cuestión electoral en 1863.

Como literato, cronista y ensayista, tampoco su obra ha permaneció casi en el olvido absoluto. Únicamente el historiador Matías Ramón Martínez y Martínez dice de él que:

...era muy dado a las bellas artes. Se dice que fue escritor bastante correcto, y que escribió un poema titulado *La sombra de Hernán Cortés*¹⁰⁹⁶.

Por su afirmación deducimos que tuvo noticias de esta labor literaria, pero no debió tener entre sus manos ninguno de los ejemplares impresos al decir literalmente “*Se dice que...*”.

En mi poder se encuentra esta composición citada por Don Matías Ramón Martínez, en la que Don Luis de Solís se metamorfosea en el personaje histórico de Hernán Cortés para pedir que se erija una estatua con su figura en Medellín¹⁰⁹⁷.

Pero además, poseo otra obrita que ni siquiera era conocida por el ilustre Matías Ramón Martínez, pues no dedica ninguna palabra a ella en sus escritos. Su adquisición se ha producido de modo fortuito, al encontrarla por casualidad en una librería de viejo, no hallando después otro

¹⁰⁹⁰ VALVERDE FRAIKIN, Jorge. *Títulos Nobiliarios Andaluces*, Editorial Andalucía, Granada, 1991, p. 427.

¹⁰⁹¹ AHN, Cancillería. Registro del Sello de Corte, Consejos, 8985, A. 1860, exp. 256, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Rianzuela a favor de don Luís de Solís y Manso, por muerte, en 5 de agosto de 1822, del Marqués don Alonso de Solís, su abuelo, 29 de febrero de 1860.

¹⁰⁹² Archivo Provincial de Cáceres (APC), Lg. 641, exp. 15 (Jerez de los Caballeros), pregunta XXXI.

¹⁰⁹³ AHN, Real Seminario de Nobles de Madrid, Universidades, 654, exp. 7, *Estado del pago de cuotas de los caballeros seminaristas con entrada en el Real Seminario de Nobles de Madrid en 1832 y liquidación de las cantidades adeudadas*, 1835 Madrid/1836 Madrid.

¹⁰⁹⁴ En una reciente conversación, Doña Carmen Fernández-Daza Alvear, buena amiga, excelente persona y erudita destacada, me comentaba que la producción poética de Don Luis de Mendoza es tan amplia como desconocida. La afición a la literatura sin duda acrecentó las relaciones de amistad entre Dos Luis de Solís y Don Luis de Mendoza.

¹⁰⁹⁵ CADENAS Y VICENT, Vicente de. *Caballeros de la Orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX*, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1993, p. 271.

¹⁰⁹⁶ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez...*, p. 503.

¹⁰⁹⁷ SOLÍS Y MANSO, Luis de (Marqués de Rianzuela). “*La Sombra de Hernán-Cortés o Discurso que dirige a la Nación el Héroe de la Nueva España*”, Sevilla, Imprenta de Francisco Álvarez y C^a, Impresores y librereros de SS.AA.RR y honorarios de Cámara de S.M., Calle de los Colcheros, nº 25, 1857.

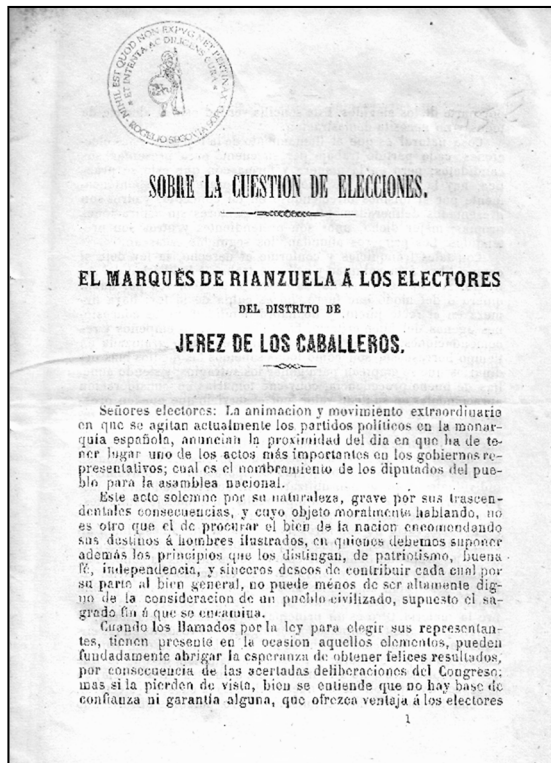
volumen conocido en ningún fondo bibliográfico, ni siquiera en la Biblioteca Nacional de Madrid. Este ensayo, hasta hoy desconocido, lleva por título “*Sobre la cuestión de elecciones; el Marqués de Rianzuela a los electores del distrito de Jerez de los Caballeros*”.

Se trata de un libro de pequeñas dimensiones (15,8 x 21,6 cm) y de pocas páginas cosidas con hilo fino de cáñamo, diecisiete hojas exactamente, encuadernadas en papel de estraza verdoso sin portada ni contraportada, con firma de autoría impresa en su última página dispuesta del siguiente modo: “*El Marqués de Rianzuela, Conde del Prado*”. Más abajo se especifica que fue realizado en “*Jerez de los Caballeros Setiembre 30 de 1863*”. Bajo línea, a pie de página se indica que el impresor fue F Álvarez y C^a, en sus instalaciones de la C/ Tetuán, nº 25 de Sevilla¹⁰⁹⁸.

Aunque en principio se pudiera pensar que no existen dudas en torno a su autor, por la firma, lugar, fecha de redacción e incluso imprenta hispalense, se nos planteó una gran dificultad por determinar si correspondía este escrito a Don Luis de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela, o a Don Luis de Solís y Manso, VII Marqués de Rianzuela, pues en la firma no se indica el número de sucesión en el título de Marquesado, padre e hijo se llamaban de semejante modo, ambos estaban vivos en septiembre de 1863 y convivían en Jerez de los Caballeros. Sin embargo, el padre no ostentó el título de Conde del Prado, mientras que su hijo sí, pues se convirtió en el V Conde del Prado al heredarlo de su madre¹⁰⁹⁹.

El misterio parecía desvelado, pero la autoría no estaba resuelta por varias cuestiones. La confusión originada por la similitud de nombres entre padre e hijo, similitud que se repite en los títulos que asumieron sino se especifica su ordinal, ha dado lugar a una maraña de afirmaciones de multitud de historiadores y genealogistas que otorgan a estos dos personajes un sinfín de escalafones en la dinastía de Rianzuela. Así el padre, Don Luis de Solís y Manso, aparece como IV, V, VI y hasta VII Marqués de Rianzuela según los libros de genealogía consultados, y del mismo modo aparece en desconcierto las citas referidas a su hijo Don Luis de Solís y Manso, que lo sitúan como VI, VII y VIII Marqués de Rianzuela¹¹⁰⁰.

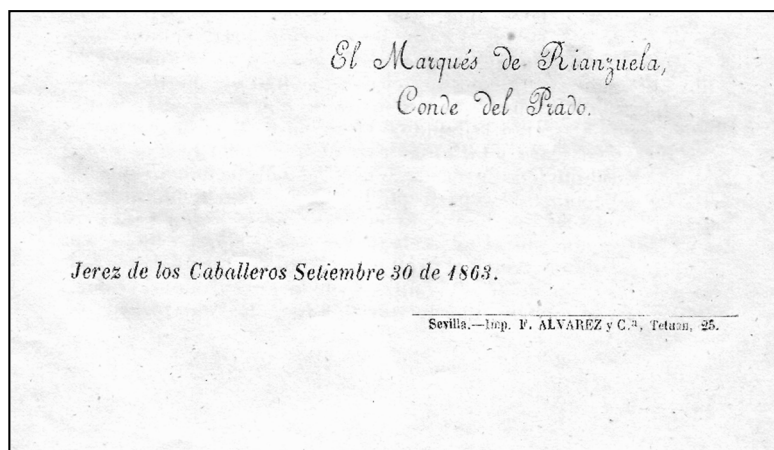
En otro orden de cuestiones, el padre no ocupó cargos políticos de envergadura, y su hijo sí. Teniendo en cuenta que el escrito reflexiona sobre su posible candidatura de diputado del pueblo para la asamblea nacional, todo parece señalar como autor a Don Luis de Solís y Manso, VII Marqués de Rianzuela y V Conde de Prado.



¹⁰⁹⁸ Esta calle fue rebautizada sobre la castiza C/ de los Colcheros (HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín. *La Imprenta en Sevilla: Noticias Inéditas de sus Impresores desde la Introducción del Arte Tipográfico en esta Ciudad hasta el Siglo XIX*, Diputación de Sevilla, 2010).

¹⁰⁹⁹ Este título lo cederá en vida a su hija Petra de Solís en 1888, según consta en documentación conservada en Madrid (AHN, Cancillería. Registro del Sello de Corte, Consejos, 8991, A. 1888, exp. 20, Real despacho a favor de don Fernando de Ayala y Talero, aprobando la cesión que del título de Conde del Prado le hace don Luis de Solís y Manso, [VII] Marqués de Rianzuela, y renuncia de su derecho en su hija doña Petra de Solís, [VI] Condesa de Benazuza, y carta de sucesión del mismo, 17 de abril de 1888)

¹¹⁰⁰ No es necesario indicar aquellos autores y aquellos libros de genealogía y otros que han establecido una correlación equivocada en el Marquesado de Rianzuela, pero baste una visión somera a través de las páginas de internet, que citan a los miembros de esta familia jerezana, para comprobar la veracidad de esta aseveración.



No obstante, un dato nos llamaba poderosamente la atención. En el interior el autor nos comenta sus problemas con la justicia ante un pleito que perdió y cuya posterior consecuencia también fue la de entrar en conflicto con un fiscal que actuó al que acusó de negligente. Hallar este pleito resolvería las dudas de autoría del escrito, pues la trata de estos problemas legales lo hace en primera persona.

Por suerte logramos hallar el pleito. Dada la magnitud y exclusividad del caso llegó a crear jurisprudencia, como veremos. El pleito en cuestión nos mostraba que el personaje que se encontró inmerso en la vorágine de este pleito judicial era el VI Marqués de Rianzuela y no su hijo el VII Marqués. ¿Cómo podía entenderse este hecho si el primero no poseía el título de “conde del Prado” con el que firma el librito que hemos adquirido? Ante la innegable evidencia documental por la cual el pleito fue llevado en perjuicio del VI Marqués, solo queda una explicación razonable y cierta: Efectivamente, el firmante es Don Luis de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela y IV Conde del Prado, título este último que lo ostenta únicamente como “consorte” de su mujer, la legítima “IV Condesa del Prado”¹¹⁰¹.

Desvelada definitivamente la “propiedad intelectual” del folletillo fechado en 1863, este dirigido a los electores jerezanos, procedemos al análisis más detallado de su contenido en relación a la política decimonónica. Comienza señalando que:

La animación y movimiento extraordinario en que se agitan actualmente los partidos políticos en la Monarquía española, anuncian la proximidad del día en que ha de tener lugar uno de los actos más importantes en los gobiernos representativos; cual es el nombramiento de los diputados del pueblo para la asamblea nacional¹¹⁰².

Convencido demócrata liberal, confía que la labor política cumpla con los fines de mejorar el bienestar general. Pero se cuestiona si este fin acaba realizándose cuando quienes reciben la responsabilidad de gestionar la política no son las personas adecuadas:

...el objeto [de la política] no es otro que procurar el bien de la nación encomendando sus destinos a hombres ilustrados en quienes debemos suponer patriotismo, buena fe, independencia y sinceros deseos de contribuir cada cual por su parte el bien general (...) y pueden abrigar la esperanza de obtener felices resultados por consecuencia de las acertadas deliberaciones del Congreso: mas si la pierden de vista, bien se entiende que no hay base de confianza ni garantía alguna¹¹⁰³.

El desarrollo de la libretilla “*Sobre la cuestión electoral*” está bien estructurado, pues tras hablar en general de aquellos que optan por dedicarse a la política, comienza a centrar sus reflexiones primero en los partidos políticos y en las personas particulares después:

...cada partido trabaje por su cuenta para presentar sus candidatos, pero (...) hay la diferencia de que unos se presentan espontáneamente por sí mismos ofreciéndose en tal concepto, y otros

¹¹⁰¹ Ver nota 25.

¹¹⁰² SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Sobre la cuestión de elecciones. El Marqués de Rianzuela a los electores del distrito de Jerez de los Caballeros*, Sevilla, Imprenta de Francisco Álvarez y C^a, Calle Tetuán, nº 25, 1863, p. 1. Efectivamente, las elecciones de 1863 suponían un momento clave en el desarrollo político de España, pues constituía la posibilidad de romper con la política ejercida por el general Leopoldo O'Donnell que entre 1858 y 1863, siendo líder el partido político Unión Patriótica, embarcó a la nación en una costosa empresa política de prestigio exterior (BULLÓN Y GÓMEZ VALLUGERA, Alfonso. “Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX”, en *Historia de la Baja Extremadura*, Tomo II, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1986, p. 1077).

¹¹⁰³ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Sobre la cuestión de elecciones...*, op. cit.

son presentados deliberadamente por los electores sin aspiraciones propias: mejor dicho, unos son pretendientes y otros son pretendidos. Los primeros abundan, los segundos escasean¹¹⁰⁴.

El ataque a la política se va haciendo progresivamente más ácido, acusando a la mayor parte de los políticos de corruptos o incapaces que desean en la política medrar más que trabajar por el bien común, y se siente defraudado por una democracia desvirtuada por los tejemanejes derivados de los intereses particulares:

Las influencias, los empeños y recomendaciones, que en tales casos llueven como granizada en tiempo borrascoso, son como todos sabemos los medios más ordinarios que se emplean para ganar sufragios¹¹⁰⁵.

Sintiendo que puede caer en la mera crítica, utilizando conceptos manidos y genéricos, decide reconducir sus reflexiones hacia su campo personal y de experiencia, convirtiendo el escrito en una obra ecléctica entre el escrito íntimo, literario, el discurso y el ensayo político, justificándose ante el lector y posible elector por el tiempo que pueda dedicar a la lectura de su obra, buscando ante todo su interés y beneficio intelectual:

...no es mi propósito denunciar, como nuevos hechos ya conocidos, abusos introducidos y tolerados (...) si bien me permitiré hacer algunas observaciones sobre la materia. Otro es mi principal objeto, señores electores, al dirigiros la palabra, impulsado por algunos de vosotros en las circunstancias y posiciones en que se me ha colocado en este asunto sin ser en él parte actora (...) Con tal motivo diré palabras absolviendo ciertas dudas que se han suscitado, y rumores que entre vosotros se han esparcido relativos a mis principios [como] aspirante a las candidaturas¹¹⁰⁶.

Teniendo en cuenta el año de publicación del escrito, 1863, y sus citas repetidas a la actividad política de elecciones que se desarrollan ese año, es obvio que se refiere a la elecciones para Diputados a Cortes que se organizaron para el mismo año de 1863, exactamente para la convocatoria del 11 de octubre; poco días después de la publicación el escrito que ocupan estas líneas de investigación¹¹⁰⁷, fechado el 30 de septiembre, como hemos visto.

Su tratado oscila entre géneros literarios diversos, aportando en conjunto un espectro de estilos un tanto heterogéneo. En el mismo escrito podemos observar trazas de *“programa político”* del autor, y al mismo tiempo posee rasgos costumbrista y de crítica, en la que, utilizando la descripción de acontecimientos contados en primera persona, nos muestra una realidad a pie de calle, o de su propia casa, como veremos. También oscila entre la crítica mordaz y la caricatura de los momentos relatados.

Es lógico que antes de comenzar con estos relatos, hábiles para ser hirientes con algunos protagonistas anónimos de las escenas descritas, Don Luis de Solís y Manso comience a disculparse ante quienes se sientan aludidos:

...antes ruego a mis lectores que no interpreten idea ni expresión alguna de las que aquí consigno, como alusiones personales, cuando no cite sujeto; pues no está en mi ánimo herir susceptibilidades, ni ofender en ningún concepto a personas determinadas. Hablo en términos generales (...) si algún oído se resiente al escucharla (...) él mismo se denunciaría cuando no se le acusaba¹¹⁰⁸.

Tras indicar que desde hace más de treinta años que fijó su residencia definitivamente en Jerez de los Caballeros, recuérdese que dijimos que desde muy joven realizó todos sus estudios en Sevilla, y que volvió a Jerez de los Caballeros por la muerte de su abuelo en 1822 para asumir el papel de cabeza de la dinastía, concreta que se había dedicado a su familia, a los negocios familiares y a pleitos ruinosos. Respecto a este último punto, los pleitos, volverá a tratar de ellos en este escrito sin explicar en qué consistió el largo litigio en que se vio inmerso, pero hemos logrado saber con precisión sus cuitas legales y el resultado de las mismas. Este punto es importante de resaltar, pues él mismo indica que por estos problemas legales *“poco espacio he tenido para entregarme a la política, de la que estoy retraído muchos años ha”*.

¹¹⁰⁴ Íbidem, p. 2.

¹¹⁰⁵ Íbid., p. 2.

¹¹⁰⁶ Íb., pp. 2-3.

¹¹⁰⁷ CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier (coord.). *Estadísticas históricas de España, ss. XIX y XX*, Fundación BBVA, Bilbao, 2005, p. 1074.

¹¹⁰⁸ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Sobre la cuestión de elecciones...*, p. 3.

No obstante, deja bien claro en las siguientes líneas su pensamiento político liberal y progresista. El lenguaje literario de los siguientes párrafos es tendente al ensayo político, aunando el relato histórico con la reflexión filosófica. Como ejemplo, podemos comprobar esta aserción en la siguiente composición:

Recobrada nuestra independencia nacional [Guerra de la Independencia] humillando al poder y grandeza del coloso conquistador del siglo [Napoleón] (...) un día fue en que la aurora de la libertad se mostró esplendente en nuestro horizonte político [Cortes de Cádiz] (...) al benéfico influjo del astro brillante que había de realizarlas (...) la libertad. Ella en su más puro elemento da expansión al espíritu y actividad a la inteligencia, fecunda los recursos y difundiendo las luces [heredero de la Ilustración], facilita la marcha del progreso intelectual; que ora combatido por el genio perturbador [Fernando VII] ora impulsada por la acción del tiempo, más fuerte y poderosa [la inexorable victoria de las ideas progresistas frente a la conservadora]¹¹⁰⁹.

A pesar de su esperanza de regeneración a través de la nueva ocasión que se presenta en las elecciones programadas para el mes de octubre de 1863, su pesimismo hacia el modelo político en que vive es patente en sus palabras, pues reitera en varias ocasiones los males de la democracia corrupta:

...el sol radiante de la libertad se eclipsa y oscurece cuando se vicia y corrompe la atmósfera que la rodea; cuando el culto que se rinde a la deidad [la Libertad] se profana con el hálito de impuro de las malas pasiones (...) se abusa lastimosamente de los dones¹¹¹⁰.

Como hemos comprobado, el recurso literario del VI Marqués de Rianzuela es el de virar de lo general a lo particular, y para ello se centra en la división de los partidos políticos, como reunión de ideales contrapuestos, para desenmascarar poco después que todo el entramado organizativo encubre pasiones personales y aspiraciones mundanas. La composición siguiente continúa utilizando el ensayo político como recurso de redacción:

Tan importante suceso [las elecciones del 11 de octubre de 1863] tiene en febril agitación a los diversos partidos políticos en que está fraccionada la opinión pública (...) no estará la discordia en el fin moral que se proponen según consideran, cuanto los medios que han de emplearse para conseguirlo (...) Todos los partidos militantes, aun el mejor entre ellos, tienen sus achaques a la espalda de las virtudes (...) enfermedad reinante que se ha hecho endémica en nuestro país de algunos años atrás (...) el afán de figurar, despiertos, y en sueños dorados gozarse de los honores y dignidades a que aspiran¹¹¹¹.

Es a partir de este punto cuando su discurso se torna más literario, más imaginativo, más metafórico y teatral, alcanzando la representación tragicómica propia de las narraciones costumbristas y ácidas de Mariano José de Larra. En ambos escritores descubrimos como la mezcla del género periodístico y de ensayo es sumamente útil para exponer una serie de retratos de personajes y escenas sociales tremendamente satíricas, desplegando sus talentos para describir la complacencia, la hipocresía, la envidia, la vacuidad y la corrupción de la sociedad española. Por ejemplo, las “aspiraciones políticas” las asemeja nuestro autor jerezano a una enfermedad, como se redacta en el párrafo anterior y se desarrolla a continuación; enfermedad que, en sus consecuentes delirios, hace que el afectado pierda la dignidad:

Los síntomas que la caracteriza [a esta enfermedad] bien conocidos son: produce un sudor copioso de satisfacción a sus deseos (...) en casos malignos de fatales consecuencias son signos marcados los arrebatos con fiebre ardiente a los empleos y destinos lucrativos, la ambición al mando con prologado delirio y la aspiración al poder con sed rabiosa (...) los tristes pacientes, entre síncope y terribles convulsiones, sufren horriblemente hasta que en una crisis favorable o funesta decide la cuestión de vida o muerte (...) las mullidas poltronas ahora vacías, tumbas de los vencidos, entran los convalecientes esperando recobrar su salud; pero sucede que cuando llegan a considerarse fuertes ya y robustos, otros apestados en casos fulminantes los lanzan a su vez del lecho para convalecer también, haciéndolos desaparecer de la escena al mismo tiempo, y hundiéndolos si pueden para siempre en el olvido. Esta alternativa, esta lucha cada vez más encarnizada, está sostenida por un puñado de hombres que con privilegio exclusivo y sin dar cuartel a nadie [los moderados taponan el ascenso de los

¹¹⁰⁹ Íbidem, p. 4.

¹¹¹⁰ Íbid., p. 4.

¹¹¹¹ Íb., p. 5.

progresistas], se disputan el derecho de dirigir la máquina gubernamental (...) arrogantes pilotos (que se apoderan) del timón para salvar del naufragio la nave del Estado¹¹¹².

El siguiente nivel al que desciende, o asciende, entre los que desean medrar a partir de la política, consiste en relatar sus propias experiencias, que pueden considerarse esperpénticas, con algunos de sus vecinos aquejados de la enfermedad política antes descrita. Aquí el tono teatral burlesco es el género que más sobresale:

Algunos [vecinos] conozco que en diferentes ocasiones han ofrecido de buena fe y con harta candidez sus servicios, considerándolos (tal supongo) de gran valía para su distrito y aún el ajeno (...) se les podría decir: ¿quién os manda presentaros indiscretamente, cuando no sois llamados de una manera formal por la masa de electores? (...) si sois dignos de ella no os apresuréis a solicitarlas (...) A esto podrían tal vez contestarnos: ¿no saben ustedes (...) que por ser diputado (...) es preciso que no repare en pelillos ni en filigranas? ¿y que poniendo en prensa a los electores y en tormento su voluntad gane por asalto y sorpresa los sufragios de muchos de ellos que caen en la red del artificio? Pues sepan ustedes, que no de otro modo se alcanza muchas veces la victoria en este combate (...).

Por el mes de abril pasado, algunos de vosotros, señores electores, me dieron conocimiento de que se trataba de darme los sufragios [le pedían presentarse a Diputado a Cortes en las elecciones de octubre] (...) os manifesté me honraría con la elección pero no contaseis con mi activa participación (...) del modo y forma que suelen hacerlo los aspirantes frenéticos: esto es (...) mendigando los votos de puerta en puerta (al modo siguiente):

-Muy señor mío, beso a V. la mano y celebro que esté tan bueno con mi señora su amable esposa y los niños (sin dar lugar a que el otro conteste a su saludo). Yo caro amigo (tal vez no lo vio dos veces en su vida), después de tener la satisfacción de verle que tanto deseaba (y le da un apretón de manos que los descoyunta), vengo a hablarle como hombre entendido que es, del asunto interesante que al presente nos ocupa, ya usted me entiende... pues... la cuestión magna del día de *Salus populi*- El oyente, al escuchar estas últimas palabras, que le suenan bien al oído, concibe que se trata del desestanco de la sal en beneficio del pueblo (...) pero continúa el otro su arenga: -Vd sabe muy bien (falsa suposición) las grandes simpatías que merezco a mi país (siendo quizás al contrario) y en particular a usted, con cuya amistad me honro (adulación), Pues bien sepa Vd., amigo mío, que se han empeñado mis paisanos (engaño manifiesto), conociendo mi patriotismo (sin pruebas) y mis opiniones políticas (acomodaticias), y reconocidos además a mis servicios públicos (futuros) (...) en nombrarme diputado a Cortes, ofreciéndome en mayoría (desierta) los votos con que cuento (imaginarios) (...) No es extraño a Vd. le consta mi buen nombre (sin duda en el almanaque) (...) y por lo tanto no debe dudar de los ardientes deseos que en este asunto me animan (bien conocidos) tan patrióticos como desinteresados (a otro perro con el hueso de los engaños) (...) Además, no tengo que asegurar a Vd que en tan alta posición en que voy a colocarme (cuidado con caerse), y con las influencias poderosas que tengo en la Corte (cacareo de gallina clueca) puede contar con mis servicios para cualquier gestión particular que le ocurra (...) Sí, señor, tiene Vd en mí un verdadero amigo (en estampa) (...) Con que así, nada tenemos ya que hablar de la materia (...) cuento con el voto de Vd (...) gracias, gracias por tanto favor -

El buen elector, atónito y confuso con la aparición repentina de un amigo improvisado, por quien tiene tanta simpatía sin haberlo sabido hasta entonces, pues apenas lo conoce (...) cree que el aparecido es un ángel tutelar bajado del Cielo para proteger los derechos del pueblo (...) y en esta creencia (...) deja escapar de boca un “Sí” cogido con el sacatrapos de la más refinada astucia. Al oír el aspirante tan dulce monosílabo (...) véase con la música a otra parte a desempeñar el papel bien estudiado, en la farsa de estas elecciones¹¹¹³.

Tras el relato jocoso del “buscador de votos”, Dos Luis de Solís se transforma él mismo en ese “buscador de votos”, con la diferencia de ofrecer el modo que considera más apropiado para adquirir las confianzas deseadas. Es decir, este cuaderno o libretilla actúa finalmente como un “Programa Electoral” del VI Marqués de Rianzuela, candidato a las elecciones para Diputado a Cortes del día 11 de octubre de 1863. Su programa es de claro corte progresista, y así lo presenta a sus posibles electores del Distrito de Jerez de los Caballeros:

¹¹¹² Íb., pp. 6-10.

¹¹¹³ Íb., pp. 5-6.

Mas por si acaso algún día caéis en la tentación de proponerme para la elección, y aclarando las dudas de algunos sobre mis principios políticos (...) vedlos aquí consignados:

1. Soy liberal en el mejor sentido (...)
2. Amo la libertad racional (...) y los sagrados derechos que ella concede (...) pero no la [libertad] divorciada del Catolicismo.
3. Venero la silla de S. Pedro, el trono de Isabel II, y respeto las leyes como base y fundamento del orden social.
4. Entre las franquicias de un pueblo libre comprendo la libertad de imprenta regulada por leyes especiales, como el órgano más eficaz para difundir las luces en el progreso intelectual; dando también lugar (...) a denunciar imparcialmente los hechos bastardos y abusos perjudiciales que en cualquier concepto puedan afectar a la causa pública (...) En la esfera periodística [la libertad] se convierte en tribunal político-popular (...)
5. Soy opuesto al estanco de algunos artículos de consumo, que están en la tutela del Gobierno con privilegio exclusivo (...)
6. Creo que el hambre y la ignorancia son elementos poderosos para las revoluciones (...) Por consiguiente, pan e instrucción a los necesitados.
7. Lamento el doloroso contraste que ofrecen algunos pueblos de la nación (...) [por] que les falta una mirada protectora del Gobierno.
8. No distingo a los hombres en su desgracia por su color político (...)
9. Comprendo perfectamente que el programa de los candidatos aspirantes en estas elecciones generales, cuando no está escrito en tinta indeleble (...) a fuerza de uso (...) se trasluce al revés (...)
10. No entiendo bien la basta nomenclatura con que se distinguen los partidos políticos y sus facciones¹¹¹⁴; pero siendo amante de mi patria, de la religión y el trono; liberal, y afiliado mi deseo a todo lo que propenda a la grandeza y prosperidad de la nación y al bien de sus pueblos, me estimo como bueno entre los buenos españoles. Este es el partido a que pertenezco (...)¹¹¹⁵

Puede resultar extraño para algunos que los intentos de acercamiento del VI Marqués de Rianzuela al electorado del distrito de Jerez de los Caballeros fueran realizados mediante la difusión de su programa político a partir de esta libretilla. Verdaderamente, en ella vierte su inspiración en los géneros literarios, costumbrista, de ensayo político y hasta filosófico, pero no deja de ser un programa político de intenciones. Es cierto que resultaría extraño este modo de propaganda personal si nos limitamos a la imagen estereotipada que se puede obtener tener de la población de Jerez de los Caballeros coetánea a este noble a partir del “Atlas de España” de Francisco Coello: *Los naturales son en general serios y taciturnos, pero honrados y valientes, y aunque algo perezosos y poco activos, no rehúyen el trabajo, y si tienen algún estímulo extraordinario, son infatigables y demuestran su marcada robustez y agilidad. Conservan el antiguo método de vida de sus antepasados, y como habitantes de un suelo que les produce para cubrir sus necesidades, ni se afanan demasiado, ni acometen empresas peligrosas, si bien la comunicación con Portugal los hace algo inclinados al contrabando*¹¹¹⁶.

Pero la Constitución de 1845 y la Ley Electoral del 18 de marzo de 1846 (*Ley electoral para el nombramiento de Diputados á Cortes*), habían limitado enormemente el número de electores, y el fracaso del Bienio Progresista entre 1854-1856 permitió que estas leyes estuvieran vigentes en 1863. la Ley del 18 de marzo de 1846 establecía, en su Título III, *De las Cualidades necesarias para ser elector*, en su artículo 14 un estricto sufragio censitario al establecer que: “Tendrá derecho á ser incluido en las listas de electores para Diputado á Cortes en el distrito electoral donde estuviere domiciliado, todo español que haya cumplido veinticinco años de edad, y que al tiempo de hacer ó

¹¹¹⁴ Al respecto véase: CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco. “Los partidos políticos en la Era Isabelina (1833-1868)”, en *Historia de España Menéndez Pidal*, Tomo XXXIV, pp. 371-499.

¹¹¹⁵ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Sobre la cuestión de elecciones...*, pp. 14-16.

¹¹¹⁶ COELLO, Francisco. *Atlas de España y sus Posesiones de Ultramar*, 4ª Hoja de Suplemento: León y Extremadura, 1849 (la información interior que complementa los mapas es obra de D. Pascual Madoz, como al pie de la hoja se indica)

*rectificar dichas listas y un año antes esté pagando 400 reales de contribución directa. Este pagó se acreditará con el recibo ó recibos del último año*¹¹¹⁷.

Naturalmente, el sufragio censitario limitaba el electorado a la clase más pudiente y formada académicamente; población acostumbrada a la lectura y a la que bien pudiera accederse a través de la publicación de un escrito impreso. No obstante, la clase pudiente de Jerez de los Caballeros tenía una clara tendencia “moderada”, constituyendo el VI Marqués de Rianzuela una excepción progresista.

Los intentos de ganarse al votante por parte de D. Luis de Solís y Manso no tuvieron los frutos deseados. El 11 de octubre de 1863 fue elegido Diputado a Cortes por el Distrito de Jerez de los Caballeros D. Luis Villanueva, en representación del Partido Moderado, recibiendo 147 votos de los 243 contabilizados, de un censo electoral de 302 hombres¹¹¹⁸; la mayoría jerezanos pero también de las localidades que componían el distrito¹¹¹⁹. Su legislatura fue corta. Se extendió únicamente hasta el 23 de junio de 1864, bajo la presidencia de Luis de los Ríos Rosas¹¹²⁰.

Sin duda, Don Luis de Solís no sufrió una derrota excesivamente sonada, pues estas elecciones fueron un clamoroso éxito del Partido Moderado de Narváez, que desbancó del Gobierno a la Unión Liberal, mientras que el resto de partidos presentados, progresista y demócrata, casi no tuvieron representación, limitado su acceso por el comentado sufragio censitario.

En las elecciones de 1863 se accedía a 3246 escaños repartidos para toda España, de los cuales el 71% fueron a parar a los representantes moderados, quedando en manos de los representantes progresistas únicamente un 2%. El fracaso electoral de Don Luis de Solís y Manso en el distrito de Jerez de los Caballeros, como representante de tendencia progresista, fue la tónica en todo el ámbito nacional.

La herencia del VI Marqués de Rianzuela

Descubierta, analizada y difundida la obra escrita de Don Luis de Solís y Manso, jerezano del siglo XIX del que se desconocían hasta ahora sus dotes literarias, no es justo limitar las conclusiones a un mero proceso electoral puntual, pues su legado es mucho más amplio.

Volviendo al último de sus libros impresos, el publicado en 1863, dedica bastantes párrafos a una cuestión legal que le tuvo apartado de la vida política y le produjo bastantes problemas familiares y personales. En este escrito nada indica al respecto, excepto sus problemas posteriores al producirse un “malentendido por desacato” entre Don Luis y el Fiscal de la causa¹¹²¹. No obstante, las consecuencias del pleito en el que se vio inmerso, y que alcanzó el Tribunal Supremo de Justicia, también forma parte de su herencia a la historia española, en este caso a la histórica jurídica. Ciertamente, la deliberación de su caso pasó a ser parte de la jurisprudencia nacional, como se comprueba en la colección de obras completas de sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia¹¹²², y

¹¹¹⁷ ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. “Teoría y práctica de la Ley Electoral del 18 de marzo de 1846”, en *Escritos Jurídicos en Memoria de Luis Mateo Rodríguez*, Tomo II: Derecho Privado, Universidad de Cantabria, Facultad de Derecho, 1993, pp. 117-126.

¹¹¹⁸ http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/servidorCGI&CMD=VERLST&BASE=DIPH&FMT=DIPHXD1S.fmt&DOCS=11&DOCORDER=FIFO&OPDEF=Y&NUM1=&DES1=&QUERY=%28120390%29.NDIP.

¹¹¹⁹ El distrito de Jerez de los Caballeros los formaban los siguientes municipios: Jerez de los Caballeros, Barcarrota, Alconchel, Higuera de Bargas, San Jorge, Torre de Miguel Sexmero, Valverde de Leganés, Villanueva del Fresno, Salvatierra, Salvaleón, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana, Zahínos, Almendral, Cheles y Nogales. (SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Estructura político-institucional de Extremadura (1808-1874)”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIX, nº I, 2013, p. 203).

¹¹²⁰ PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan. “Historia política y parlamentaria, del Excmo. Sr. D. Antonio de los Ríos Rosas, con sus principales discursos, estado de la política en el día que los pronunció, influencia de ellos en la vida de los Gobiernos y de las Cortes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 63, 1913, pp. 434-447.

¹¹²¹ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Sobre la cuestión de elecciones...*, p. 16.

¹¹²² VV.AA. *Jurisprudencia Civil. Colección Completa de las Sentencias Dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, en Recursos de Nulidad, Casación e Injusticia Notoria y en Materia de Competencias desde la*

cuyo dictamen y alcance mereció su publicación incluso en la Gaceta de Madrid del sábado 9 de marzo de 1861¹¹²³.



Gaceta de Madrid, 9 de marzo de 1861.

En cuanto al ámbito de la política, a pesar de no desempeñar cargo político de relevancia a nivel regional o nacional, marcó el camino a su descendencia y a otros familiares, que sí desempeñaron oficios políticos de responsabilidad. Así, su hijo Don Luis María de Solís y Manso, VII Marqués de Rianzuela¹¹²⁴, se convirtió en agregado diplomático supernumerario en la Embajada de España en Roma. Fallecido en 1892 en París, cedió el título del condado de Benazuza a su hija Doña Petra de Solís y Acuña, que murió sin descendencia. Esta situación explica que el VIII Marqués de Rianzuela fuese un sobrino nieto de Don Luis María de Solís y Manso, Don José María Peche Valle, que residía en Jerez de los Caballeros y desde donde consiguió ser nombrado Diputado a Cortes entre los años 1894-1896 y 1896-1898; representando al Partido Judicial/ Distrito Electoral de Jerez de los

organización de aquellos en 1838 hasta el día. Publicada por los Directores de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, Tomo VI, Imprenta de la Revista de Legislación, a cargo de Julián Morales, calle de los Abades, núm. 20, bajo, 1861, pp. 168-172, N° 67. Recurso de Casación (6 de marzo de 1861). Nulidad de Declaración de Heredero contra D. Luis de Solís y Mauro (error por Manso), Marqués de Rianzuela, al considerar que no se puede probar que Doña Pilar de Sotomayor le había dado en herencia una casa sita en Jerez de los Caballeros a partir de una nota escrita a lápiz.

¹¹²³ Gaceta de Madrid, Año CC, n° 68, Sábado 9 de marzo de 1861, Sección Supremo Tribunal de Justicia, Luis Calatraveño, Madrid, 6 de marzo de 1861.

¹¹²⁴ AHN, Cancillería. Registro del Sello de Corte, Consejos, 8987, A. 1868, exp. 644, *Real carta de sucesión en el título de [VII] Marqués de Rianzuela a favor de don Luís de Solís y Manso, [V] Conde de Benazuza*, 30 de junio de 1868.

Caballeros-Fregenal de la Sierra (Badajoz) en ambas ocasiones, permitiéndole ascender a Senador por la Provincia de Badajoz en los años 1903-1904¹¹²⁵.

Conclusiones

El VI Marqués de Rianzuela, D. Luis de Solís y Manso, falleció a las nueve de la noche del día 21 de febrero de 1868, poco más de cuatro años después de salir de imprenta su trabajo aquí examinado, siendo enterrado en la Cripta ante el camarín de Nra. Sra. de la Concepción al día siguiente. Por razones conocidas, en estos momentos, es difícil el acceso a los Libros Sacramentales originales de Jerez de los Caballeros, extraídos de su Archivo Parroquial jerezano a las 7:30 horas del lunes día 14 de noviembre de 2011 y conducidos hasta el Archivo Diocesano de Badajoz. No obstante, F. Correa transcribió su partida de defunción en la libretilla jerezana dedicada a la Plaza de Toros de Jerez de los Caballeros, y de ahí copiamos la anotación eclesiástica:

Yo, D. Miguel Frías y Gómez, Pbro. Lic^{do} en Sagrada Teología Cura propia de la Iglesia Parroquial del Sr. S. Miguel Arcángel la mayor y más principal de la ciudad de Jerez de los Caballeros en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, mandé dar sepultura Eclesiástica que fue con entierro general a el cadáver del Excmo. Sr. D. Luis de Solís y Manso, [VI] Marqués de Rianzuela, casado con la Sra. D^a Petra Manso y Soto, [IV] Condesa del Prado, e hijo de los Sres. D. Alonso y D^a Lucía, que falleció el día anterior a las nueve de la noche a consecuencia de una disentería crónica, según certificación del facultativo, siendo de edad de sesenta y ocho años. Recibió todos los Santos Sacramentos y auxilios espirituales: testó ante el escribano público D. José Méndez Bernaldez el mismo día de su fallecimiento, dejando su entierro general por tres días y que en el cuarto se hiciera el cabo de año como se ejecutó, y dispuso además que por su alma se digeran quinientas misas su limosna cuatro y cuarta parte por colecturía y las demás a disposición de sus albaceas para cuyo cargo nombró a su hijo único D. Luis de Solís y Manso, [IX] Conde de Benazuza, a D. Miguel y a D. Sebastián Ramírez, de esta vecindad: dispone igualmente que a los pobres de esta Ciudad se les distribuyan por sus albaceas dos mil reales en clase de limosna. Fueron testigos del sepelio D. Eduardo de Torres, Marqués de Matallana y D. Ramón Ceballos, y para que conste lo firmo.

Lic^{do} Miguel Frías
Gómez
(Rubricado)¹¹²⁶

Todo este estudio gira en torno a Don Luis de Solís y Manso, VI Marqués de Rianzuela, que con su tratado, hasta hoy desconocido, pretendía despertar de cierto letargo a los electores para que no se dejasen engañar por los malabaristas de la palabra, por aquellos que deseaban la política para medrar en la vida, y la utilizaban para dañar al contrario. Como hemos comprobado Don Luis tampoco estaba a salvo de sus problemas cotidianos con la política y con la Justicia, aunque posiblemente lo que más deseaba era alcanzar la concordia que creyó ver en uno de sus personajes más admirados, aquel al que dedicó una obra biográfica, que constituye un nuevo libro de este autor que hemos encontrado en los últimos días¹¹²⁷. El personaje alabado era el político Don Pedro Antonio de Acuña, que sí logró ser elegido Diputado, Senador, Ministro de la Gobernación y Presidente del Congreso de Diputados en dos ocasiones, y en el que creyó encontrar lo que quiso para sí mismo:

[Alcanzar] La tranquilidad de la conciencia, el último convencimiento de haber cumplido honrosamente su misión en la tierra, su ardiente fe en la religión de sus padres, el mirar con calma el justo desenlace fatal y supremo en que había de separarse para siempre de los caros objetos de su corazón en esta vida material, pero con la ardiente esperanza de reunirse a ellos en la imperecedera mansión de los bienaventurados¹¹²⁸.

¹¹²⁵ SALAZAR Y ACHA, Jaime de. *Estudio histórico sobre una familia extremeña: Los Sánchez-Arjona*, Lletra Ed., Ciudad Rodrigo, 2001, capítulo XV, Rama Segunda, p. 257

¹¹²⁶ CORREA GAMERO, Feliciano. "Una plaza una...", p. 84.

¹¹²⁷ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Biografía del Excmo. Señor Don Pedro Antonio de Acuña y Cuadros*, hacia 1850, sin indicar ciudad de impresión ni imprenta.

¹¹²⁸ SOLÍS Y MANSO, Luis de. *Biografía del Excmo. Señor...*, p. 8.

BIBLIOGRAFÍA.

BATISTA CUADROS, M^a-Fátima. *Quadros, sua alma e sua gente nos caminhos da historia*, Río de Janeiro, Editora Frutos, 2008.

BERNI Y CATALÁ, Joseph. *Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla*, Valencia, Imprenta particular de su autor para sus obras, 1769.

BULLÓN Y GÓMEZ VALLUGERA, Alfonso. “Historia político-militar de la Baja Extremadura en el siglo XIX”, en *Historia de la Baja Extremadura*, Tomo II, Badajoz, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1986, pp. 1027-1101.

CADENAS Y LÓPEZ, Ampelio Alonso de. y BARREDO DE VALENZUELA Y ARROJO, Adolfo. *Nobiliario de Extremadura*, Tomo VII, Madrid, Ediciones Hidalguía, 2002.

CÁNOVAS SÁNCHEZ, Francisco. “Los partidos políticos en la Era Isabelina (1833-1868)”, en *Historia de España Menéndez Pidal*, Tomo XXXIV, 1996, pp. 371-499.

CARRERAS, Albert y TAFUNELL, Xavier (coord.). *Estadísticas históricas de España, ss. XIX y XX*, Fundación BBVA, Bilbao, 2005.

CARRETERO MELO, Antonio (edición crítica): MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías Ramón. *Apuntes para un mapa topográfico-tradicional de la Villa de Burguillos perteneciente a la provincia de Badajoz*, en Colección Filología “Rodríguez Moñino”, nº 23, Diputación de Badajoz, 2004.

CARTAYA BAÑOS, Juan. “No se expresare en los títulos el precio en que compraron”: Los fundadores de la Maestranza de Caballería de Sevilla y la venta de Títulos nobiliarios durante el reinado de Carlos II”, *Historia y Genealogía*, nº 2, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 3-35.

COELLO, Francisco. *Atlas de España y sus Posesiones de Ultramar*, 4^a Hoja de Suplemento: León y Extremadura, 1849.

CORDERO ALVARADO, Pedro. “Piedras armeras de Jerez de los Caballeros”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 4, Jerez de los Caballeros, 1996.

CORREA GAMERO, Feliciano. “La Minuta de Núñez Barrero (un cura contestatario del siglo XVIII)”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 7, Badajoz, Menfis Editores, 1998.

CORREA GAMERO, Feliciano. “Una plaza una”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 10, Badajoz, Tecnigraf, 2000.

ESPAÑA FUENTES, Rafael. *La Revolución de 1868 en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Mérida, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1986.

ESPAÑA FUENTES, Rafael. “La reforma agraria liberal en Jerez de los Caballeros”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 13, Badajoz/Mérida, Diputación/Consejería de Cultura, 2010.

ESPAÑA FUENTES, Rafael y ESPAÑA FUENTES, Francisco. “La derrota de las mieses y la Ley de Acotamientos de 1813 en Jerez de los Caballeros y Bancarrota”, *Proserpina: revista de la Universidad Nacional de Educación a Distancia*, Centro Regional de Extremadura-Mérida, nº 2, 1985, pp. 81-92.

ESTRADA SÁNCHEZ, Manuel. “Teoría y práctica de la Ley Electoral del 18 de marzo de 1846”, en *Escritos Jurídicos en Memoria de Luis Mateo Rodríguez*, Tomo II: Derecho Privado, Universidad de Cantabria, Facultad de Derecho, 1993, pp. 117-126.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio. *Historia de las antigüedades de Mérida*, Imprenta y Librería de D. Gerónimo de Orduña, Badajoz, 1857.

FERNÁNDEZ PÉREZ, Gregorio. “Historia de Jerez de los Caballeros”, “*La Encina*”, *Revista Cultural del Instituto de Formación Profesional de Jerez de los Caballeros*, nº 9, Jerez de los Caballeros, 1986.

FITA, Fidel. “Noticias. De otras antigüedades prehistóricas en término de Jerez de los Caballeros”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVIII, Madrid, 1896.

FRANCO MATA, M^a-Ángela. “las Comisiones Científicas de 1868 a 1875 y las colecciones del Museo Arqueológico Nacional, I, 1868”, *Boletín de la ANABAD (Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas)*, Tomo 43, nº 3-4, 1993, pp. 109-136.

GARCÍA SEPÚLVEDA, M^a del Pilar y, NAVARRETE MARTÍNEZ, Esperanza. *Relación general de académicos entre 1752-2013*, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid, 2013.

GONZÁLEZ DORIA, Fernando. *Diccionario Heráldico y Nobiliario*, Tomo 4, San Fernando de Henares, Ediciones Trigo, 2000.

GOÑI GAZTAMBIDE, José. “El enemigo” de los canónigos de Pamplona: Gregorio Fernández Pérez”, *Coloquios Históricos de Extremadura*, IX, octubre 1978, Trujillo, 1979, pp. 1-3.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier. “Los Solís Manrique (siglos XVI-XIX). Señores de Ojén y marqueses de Rianzuela”, *Takurunna*, nº 2, Ronda, 2012, pp. 217-272.

HAZAÑAS Y LA RÚA, Joaquín. *La Imprenta en Sevilla: Noticias Inéditas de sus Impresores desde la Introducción del Arte Tipográfico en esta Ciudad hasta el Siglo XIX*, Diputación de Sevilla, 2010.

MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías-Ramón. *El libro de Jerez de los Caballeros*, Sevilla, Imprenta E. Rasco, 1892.

PABLO GALLARDO, Eduardo de. “La clausura jerezana de dos curas liberales”, *Revista de la Semana Santa de Jerez de los Caballeros*, 2012, pp. 131-133.

PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, Juan. “Historia política y parlamentaria, del Excmo. Sr. D. Antonio de los Ríos Rosas, con sus principales discursos, estado de la política en el día que los pronunció, influencia de ellos en la vida de los Gobiernos y de las Cortes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 63, 1913, pp.434-447.

RAMOS, Antonio (Presbítero). *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella desde que se conquistó Andalucía por el Santo Rey D. Fernando III hasta el presente*, Málaga, 1781.

RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix. *Monarquía Española, Blasón de su nobleza*, Madrid, año 1736.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de. *Estudio histórico sobre una familia extremeña: Los Sánchez-Arjona*, Lletra Ed., Ciudad Rodrigo, 2001.

SÁNCHEZ CUENCA, José. “Noticias de dólmenes extremeños publicadas durante el siglo XIX”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXVI, nº I, 2010, pp. 11-50.

SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Estructura político-institucional de Extremadura (1808-1874)”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIX, nº I, 2013, pp. 141-206.

TEJADA VIZUETE, Francisco. “Por Obra y Gracia de Jerez de los Caballeros”, en *Libretillas Jerezanas*, nº 12, Tecnigraf, Badajoz, 2007.

VALVERDE FRAIKIN, Jorge. *Titulos Nobiliarios Andaluces*, Editorial Andalucía, Granada, 1991.

VV.AA. *Revista de Bellas Artes e Histórico-Arqueológica*, nº 84, Tomo III, 7 de junio, Madrid, Imprenta de C Moliner y Cía, C/ Jesús, nº 3, 1868.